

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190050600
AUTO No. 912

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por el demandante dentro del presente proceso, y signifiquesele que los oficios a que hace alusión fueron remitidos a las notarias 64 y 1 del Circulo de Bogotá y a la 3 de esta ciudad, para efectos de la respectiva inscripción, en cumplimiento a lo ordenado en el punto 4 de la sentencia de fecha septiembre 14 de 2021.

2. En consecuencia de lo anterior, remítase al peticionario constancia de los correos electrónicos enviados a las mencionadas notarias en acatamiento a lo ordenado en la aludida sentencia.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ